

**VIGÉSIMA CUARTA MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.**

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
<b>Tipo de MIR:</b>	AIR de Impacto Moderado	 <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">.131.59.1.ANEXO 1 Objetivos Generales de la Regulación.docx</a></li> <li><a href="#">.131.59.1.ANEXO 2 Problemática.docx</a></li> <li><a href="#">.131.59.1.ANEXO 3 Justificación artículo 3 calidad regulatoria..docx</a></li> <li><a href="#">.131.59.1.ANEXO 4 COSTOS Y BENEFICIOS MINERAL DE HIERRO.xlsx</a></li> </ul>	
<b>Título del anteproyecto:</b>	VIGÉSIMA CUARTA MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.		
<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Economía		
<b>Responsable Oficial:</b>	José Víctor Valencia Zavala		
<b>Estatus del anteproyecto:</b>	Atendido		
<b>Ordenamiento Jurídico:</b>	Acuerdo secretarial		
Punto de Contacto			
<b>Nombre :</b>	Gabriel Zorrilla de la Concha		
<b>Cargo :</b>	Director de Operación de Cupos de Importación y Exportación.		
<b>Teléfono :</b>	52296100 ext. 34306		
<b>Correo Electrónico :</b>	gabriel.zorrilla@economia.gob.m		

Detalles de la MIR
<b>I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN</b>
<p>Describe los objetivos generales de la regulación propuesta::</p> <p>Se describe en el Anexo 1</p> <p>Describe la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta:</p> <p>Se describe en el Anexo 2</p> <p>Ordenamiento jurídico propuesto</p> <p>Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto#1:</p> <p>Acuerdo secretarial</p> <p>Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada#1:</p> <p>Consultar Anexo 3</p>

## II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Selección de alternativa#1:

No emitir regulación alguna

Análisis de los costos y beneficios#1:

Al no emitir la regulación, se seguiría llevando a cabo la extracción y exportación clandestina del mineral de hierro, la cual por informes de la CANACERO, basada en cálculos aproximados, asciende a 40 mil toneladas mensuales. La salida del producto se hace principalmente vía marítima. Las personas que llevan acabo estas actividades ilícitas no tienen ningún costo ya que no cuentan con el permiso de exportación y concesión minera como lo hacen en condiciones normales las empresas autorizadas. Con la medida se pretende evitar esta actividad ilegal y la libre competencia en términos del aumento en los niveles de certeza jurídica. Para mayor referencia de los costos y beneficios consultar el Anexo 4 y los puntos 13 y 14 de este formulario.

Selección de alternativa#2:

Otras

Análisis de los costos y beneficios#2:

Con la medida que se pretende implementar se evitará la explotación y comercialización ilícita del mineral ferroso. Los interesados en exportar dicho producto, tendrán que tramitar el correspondiente permiso de exportación el cual no tiene ningún costo, El único costo que ocasionará la medida es propiamente administrativo, en cuanto a tiempo y dinero, es decir el tiempo que invierte el particular en ir a al Representación Federal que le corresponda para tramitar el correspondiente permiso y el costo que tendrá que erogar al trasladarse a dicha representación, dicha estimación es aproximadamente de \$ 100.00, otro costo sería, en el caso que el particular no cuente con el original de la concesión minera, la copia certificada tiene un costo de \$13.69. En cuanto al beneficio, la medida contribuye a regular la extracción ilegal de mineral y contribuye a la alineación de los precios de venta que dicta el mercado en condiciones de competencia; la venta de la mercancía se sujeta a los estándares de calidad que demandan los consumidores, particularmente los del exterior; y se fortalece la oferta del mineral de hierro en un marco de respeto al estado de derecho. El beneficio se reflejaría en el aumento en los niveles de certeza jurídica. Una estimación del beneficio que redundaría en la economía del país es el cálculo de las 40 mil toneladas mensuales que ya no se explotarían y comercializarían de manera ilícita. Para mayor referencia de dichos costos y beneficios consultar el punto 13 y 14 de este formulario y el Anexo 4

Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:

1.- Se evitará la explotación y comercialización clandestina del mineral de hierro. 2.- El permiso solo se autorizará a aquellos interesados que cuenten con una concesión minera o cualquier instrumento legal (convenio, contrato, acuerdo, etc) del cual conste su registro en el Registro Público de Minería, para ello la Secretaría pedirá opinión a la Coordinación de General de Minería de la propia Secretaría y ésta varifique la autenticidad de la copia de la Concesión Minera o Documento Legal presentado por los interesados en exportar el mineral ferroso. 3.- Generación de condiciones de certidumbre jurídica para los participantes en el mercado relacionado con la extracción y comercialización de mineral de hierro, así como para la producción de acero y para el resto de la cadena productiva que utiliza el insumo para la producción de

diversos bienes.

### III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

¿El anteproyecto modifica trámites?:

Sí

Indique los trámites que la regulación crea, modifica o elimina

Seleccione el tipo de movimiento del trámite#1:

**Modifica**

Nombre del trámite#1:

Formato SE-03-057 denominado "SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION Y DE MODIFICACIONES,

Tipo de trámite (Obligatorio, beneficio o servicio, conservación, procedimiento, consulta)#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

un año

Medio de presentación#1:

Papel

Ficta#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos#1:

Copia simple de la Concesión Mineral o Instrumento legal.

Población a la que impacta#1:

interesados en exportar mineral de hierro.

Justificación#1:

Con la finalidad de evitar la explotación y comercialización clandestina del mineral de hierro por personas ajenas que no tienen autorizada la concesión de dichos procesos, se sujeta la exportación de dicho insumo al permiso automático para ello es necesario modificar el formato SE-03-057 Formato SE-03-057 denominado "SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION Y DE MODIFICACIONES", CON LA FINALIDAD DE ADICIONAR A DICHO FORMATO EL REQUISITO DE PRESENTAR ANEXO A LA DICHA SOLICITUD LA CONSECIÓN MINERA VIGENTE.

Plazo#1:

15 díaAS EN DAR RESPUESTA

#### Disposiciones distintas de trámites

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#1:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#1:

Punto Segundo.

Justificación#1:

Para ser congruentes con las modificaciones a las reglas citadas en el Punto Primero, se reforma el Anexo 2.2.1 denominado "Acuerdo de Permisos" adicionando al artículo 7 la fracción IV para controlar la exportación definitiva y temporal del mineral de hierro (sin aglomerar aglomerados).

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#2:

Otras

Artículos aplicables#2:

Punto Cuarto

Justificación#2:

Se reforman los artículos 1, 3, fracciones VI, VIII, IX y XII, y 10, fracciones XIV y XV, únicamente respecto de los rubros y/o fracciones arancelarias que se indican en el orden que les corresponda según su numeración del Anexo 2.4.1 denominado "Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida", del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007 y sus modificaciones, con la finalidad de actualizar el Acuerdo.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#3:

Otras

Artículos aplicables#3:

Punto Quinto

Justificación#3:

Se eliminan de los artículos 1 y 3, fracción IX del Anexo 2.4.1, con la finalidad de clasificar correctamente las regaderas.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#4:

Otras

Artículos aplicables#4:

Punto Sexto

Justificación#4:

Se adicionan a los artículos 1 y 3, fracción IX del Anexo 2.4.1 con la finalidad de clasificar correctamente los mercancías

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#5:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#5:

Punto Séptimo

Justificación#5:

Se modifica el Formato SE-03-057 denominado "SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION Y DE MODIFICACIONES, adicionando el numeral 3 a la fracción II "PARA LA EXPORTACIÓN" el siguiente requisito: - Copia simple del título de concesión minera vigente a nombre del solicitante, o del convenio y/o contrato y/o acuerdo y/o cualquier otro instrumento legal que ampare la legítima explotación y/o compra-venta del mineral de hierro en concesiones vigentes del cual conste su registro en el Registro Público de Minería, dicho requisito deberá anexarse a la solicitud de permiso previo de exportación, con la finalidad de controlar y evitar la explotación y comercialización ilegal del mineral ferroso.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#6:

Otras

Artículos aplicables#6:

Punto Primero

Justificación#6:

Se adiciona el inciso B a la Regla 1.4.2 con la finalidad de hacer pública en la página de Internet de la Secretaría de Economía la información de la resoluciones de negativa de las solicitudes de

permisos de exportación de mineral de hierro para darlas a conocer y que las Autoridades Competentes (Procuraduría General de la República) conozcan los motivos de las negativas de referencia para que en su caso se inicien las averiguaciones pertinentes y con ello combatir la explotación y comercialización ilícita del mineral de hierro. Se modifica la regla 2.2.4, la cual establece el dictamen que el dictamen de las solicitudes de permisos de mineral de hierro estará a cargo de la Dirección de Comercio Exterior con base en las atribuciones conferidas en el artículo 25 del Reglamento de la Secretaría.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#7:

**Establecen requisitos**

Artículos aplicables#7:

**Punto Tercero**

Justificación#7:

Se establecen los criterios y requisitos para otorgar los permisos previos de exportación para las mercancías objeto del estudio con la finalidad de evitar la exportación ilegal de dicho producto.

¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?:

Con la medida propuesta se pretende evitar la explotación y comercialización clandestina del mineral de hierro que afecta al sector del Acero y el resto de la cadena productiva que utilizan este insumo para la producción de diversos bienes, principalmente en los sectores automotriz, eléctrico, electrónico y de construcción.

Costos estimados que implica la regulación propuesta

Indique el grupo o industria afectado#1:

**Sector Minero y del Acero.**

Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta#1:

Como ya se mencionó en el punto 4 de la MIR, se estima un costo de \$100 por concepto de traslado y papelería para acudir a la Representación Federal correspondiente a solicitar el permiso de exportación. Considerando 15 empresas potencialmente usuarias de la medida, el costo total sería de \$1,500. Otro costo sería, cuando la empresa o interesado en exportar el mineral ferroso no cuente con el original de concesión o instrumento legal, el costo de la copia certificada es de \$ 13.69 por hoja.

Beneficios estimados que supone la regulación propuesta

Indique el grupo o industria afectado#1:

**Sector minero, del Acero y Sector Público (finanzas públicas del país).**

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

**El beneficio total anual de la medida, cuantificado por estimaciones de la CANACERO referente a**

las 40 000 toneladas mensuales en promedio es el siguiente: Precio ilegal= \$ 265,865,280 Precio Internacional= \$1,075,020,480 Para pronta referencia consultar Anexo 4

Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

En virtud de que el mineral de hierro es un insumo importante para la producción de acero, se considera que con la aprobación de la medida, además de coadyuvar a la generación de condiciones de legalidad en materia de extracción, se promueve el desarrollo del sector acerero sobre bases de competencia más firmes. Lo anterior, representa un área de oportunidad para fomentar la creación de condiciones de certidumbre jurídica para los participantes en el mercado relacionado con la extracción y comercialización de mineral de hierro, así como para la producción de acero y para el resto de la cadena productiva, que utiliza este insumo para la producción de diversos bienes, principalmente en los sectores automotriz, eléctrico y electrónico, y de la construcción. Asimismo, los 1,075.0 millones de pesos estimados de la explotación y la venta ilícita del mineral se inyectarían a la economía, generando un impacto encadenado de ingresos por ventas para las empresas, inversión, producción, empleo y pago de impuestos y derechos. También la medida tiene como objeto regular la extracción ilegal de mineral y contribuye a la alineación de los precios de venta que dicta el mercado en condiciones de competencia; la venta de la mercancía se sujeta a los estándares de calidad que demandan los consumidores, particularmente los del exterior; y se fortalece la oferta del mineral de hierro en un marco de respeto al estado de derecho. El beneficio se reflejaría, también en el aumento en los niveles de certeza jurídica. Finalmente, comparando los costos y los beneficios estos son superiores a simple vista por las razones ya expuestas.

#### IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

La implementación de las medidas se llevará a cabo a través de la publicación del presente Anteproyecto y una vez dado a conocer dicho Acuerdo, los interesados en exportar el mineral ferroso, deberán tramitar el correspondiente permiso sin ningún costo. La implementación de la medida no requerirá de recursos públicos adicionales (humanos, materiales, y financieros) a los que se tienen asignados en los programas regulares de las Unidades Administrativas involucradas en su implementación.

#### V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

La medida se aplicará por un año. Durante ese lapso, se dará seguimiento puntual a los permisos otorgados. Al mismo tiempo, se notificará a la Procuraduría General de Justicia (PGJ) sobre el otorgamiento de cada permiso, con los datos completos de los beneficiarios. En virtud de que se considera ésta una medida disuasiva, al término del periodo en que esté vigente, se podrá comprobar la disminución de los hechos relacionados con la extracción ilegal, por parte de Canacero y por la propia PGJ. Una vez conocido este dato, la industria, por conducto de CANACERO, informará sobre el impacto en sus operaciones. Asimismo, al hacer pública en nuestra página de Internet las negativas de las solicitudes de permisos de exportación de mineral de hierro, las autoridades competentes conocerán qué empresas no tienen autorizada la concesión requerida para explotar o comercializar el mineral de hierro y con ello llevarán a cabo las investigaciones necesarias para evitar la actividad ilícita objeto de esta medida. Por lo que a través de las solicitudes de permisos de exportación estaremos controlando su autorización o en su caso la negativa.

#### VI.- CONSULTA PÚBLICA

¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Seleccione grupo interesado#1:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto

Particular#1:

Se circuló el borrador entre las áreas involucradas para obtener el anteproyecto final

Opinión#1:

Todos estuvieron de acuerdo con la versión

Seleccione grupo interesado#2:

Consulta intra-gubernamental

Particular#2:

Canacero

Opinión#2:

Aportó datos e información de las denuncias por parte de las empresas del sector afectado de la explotación y comercialización del mineral ferroso.

Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

No se incluyeron otras propuestas a la planteada en el Anteproyecto de mérito, ya que todos los integrantes de la Comisión de Comercio Exterior opinaron que era la más adecuada para controlar la operación ilícita que se realiza actualmente.

## VII.- ANEXOS

Anexos de las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

[.177.59.1.Cuadro de justificaciones NOMs modificación final 2011.docx](#)

Información General